

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 13 de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal de restitución de tenencia, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante ha solicitado la terminación del proceso. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No: 026.
PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO.
DEMANDANTE: LADYS MORALES CASTILLO.
DEMANDADO: ACYCON S.A.S.
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/2022-00161-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se evidencia que el apoderado judicial de la demandante, indica al despacho que las partes de común acuerdo han celebrado documento de transacción sobre presente litigio, en el cual se acordó desistir las pretensiones de la demanda y solicitar la terminación del proceso, y en ese sentido, como quiera que el contrato de transacción y la solicitud de terminación se encuentran suscritos por la demandante y el representante legal de la sociedad demandada, tal petición resulta procedente.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con el Art. 312 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

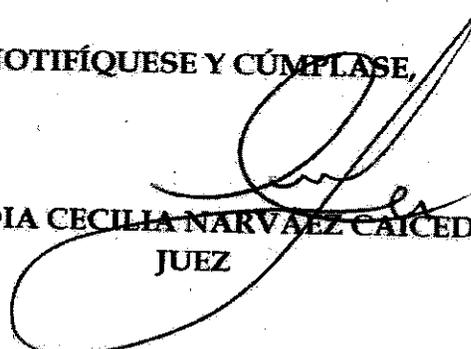
PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso verbal reivindicatorio de dominio por transacción, de conformidad con lo solicitado por las partes y apoderados, y el contrato de fecha 20 de enero de 2023 allegado al despacho.

SEGUNDO: Sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: ORDÉNESE el levantamiento de las medidas cautelares en caso de haberse decretado en este proceso.

CUARTO: Una vez ejecutoriado el presente proveído, **ARCHÍVESE** lo actuado previa cancelación de su radicación de los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

HOY 14 DE FEBRERO DE 2023 NOTIFICO EN ESTADO No. 016 A LAS
PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA